



Secretaría de
Educación

DECRETO No. 771 DE 2024



"Por el cual se Acepta una Renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial el Decreto 1278/2002 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Decreto No. 293 del 09/02/2024, se efectuó Nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal a el(la) Señor(a) **VILLAMIZAR VARGAS ABIGAIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 60354123, quien se posesionó el 15/02/2024 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado a el(la) I.E Pedro Nel Jiménez, Sede Principal Pedro Nel Jiménez, en el área de conocimiento Básica Primaria, del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Que el(la) funcionario (a) **VILLAMIZAR VARGAS ABIGAIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 60354123, mediante oficio radicado por el Sistema de Atención al Usuario (SAC) No. ARA2024ER004043 de fecha 30 de mayo de 2024, presenta renuncia ante la Secretaría de Educación departamental de Arauca, al cargo Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado a el(la) I.E Pedro Nel Jiménez, Sede Principal Pedro Nel Jiménez, en el área de conocimiento Básica Primaria, del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Que el literal a) del Artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, establece que el Retiro del servicio implica la cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: **Por Renuncia regularmente aceptada.**

Que mediante Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,



DECRETO No. 771 DE 2024

"Por el cual se Acepta una Renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del **05/06/2024**, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) **VILLAMIZAR VARGAS ABIGAIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 60354123, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 293 del 09/02/2024, y posesionado(a) el 15/02/2024, en Provisionalidad Vacante Temporal, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado a el(la) I.E Pedro Nel Jiménez, Sede Principal Pedro Nel Jiménez, en el área de conocimiento Básica Primaria, del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A, haciéndole saber que, contra este acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y al área de Historias Laborales para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales según lo previsto en el artículo primero del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 05 JUN 2024

ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	